

ORDENANZA N° 1251 / 2000

Tema: Prohíbe exhibición de autos en la vía pública.

Sanción: 04 de mayo de 2000

VISTO:

La ocupación de la vía pública para la exhibición de vehículos destinados a la venta y la ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento de automotores para la venta en la vía pública entorpece, en muchos casos, la circulación en la ciudad;

Que algunos comercios utilizan las dársenas y espacios libres de estacionamiento, obstruyendo el tránsito y utilizando en beneficio propio zonas públicas;

Que de la Ordenanza Municipal N° 773/95, en su art.49° estacionamiento (Texto ordenado de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449), surgen claras definiciones al respecto siendo la intención de este Concejo la aplicación irrestricta de las normas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) PROHIBASE en todo el ámbito de la ciudad de Río Grande la exhibición de automotores destinados a la venta en la vía pública.

Art. 2°) INCLUYASE en la Ordenanza Municipal N° 758/95, Código de Penalidades, Título II, Capítulo I, Faltas contra el Tránsito, el siguiente texto:

Art. 57 Bis) Estacionar y/ o exhibir en la vía pública vehículos destinados a la venta: multa de cincuenta (59) U.P. a cien (100) U.P.

Art. 4°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DEL 2000.

Aa/LA